

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y AMPLIANDO FUNCIONES CON AFECTACIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos 29 JUN 2026

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Asistente Social Sra. Norma Beatriz Aguiar, DNI N.º 16.327.719, se encuentra próxima a vencer (Decreto N.º 786/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 30 de junio del corriente año;

Que la prenombrada se desempeña como Responsable de la Gestión del Centro Integrador Comunitario, con afectación a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar su contratación;

Que por otro lado, resulta necesario fortalecer el funcionamiento institucional de la Escuela de Música Justo José de Urquiza, en atención a su relevancia cultural, social y educativa en el ámbito local;

Que mediante Acta Notarial N° 367 suscripta el 20 de julio de 2010 se celebró un convenio entre el Consejo General de Educación y la Municipalidad de Victoria que rige las obligaciones de cada ente;

Que deberá designarse una persona que actúe como nexo entre la mencionada entidad y el Municipio asegurando el desarrollo de actividades, la provisión de recursos, el vínculo con el personal y su adecuado funcionamiento general, además de hacer crecer social y culturalmente la Escuela de Música que es, por otra parte, patrimonio cultural municipal;

Que actualmente, la Coordinación de la Escuela de Música se encuentra acéfala, resultando indispensable cubrirla para asegurar el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la entidad;

Que la Sra. Norma Beatriz Aguiar ha demostrado buen desempeño como Responsable de la Gestión del Centro Integrador Comunitario, denotando idoneidad, compromiso y capacidad organizativa;

Que en razón de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo considera oportuno ampliar las funciones asignadas oportunamente a la prenombrada, designándola como Coordinadora de la Escuela de Música Justo José de Urquiza;

Que dicha ampliación implica una mayor carga funcional, responsabilidad institucional y dedicación operativa;

Que desde la Secretaría de Hacienda no se objeta formalizar la renovación del vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del año 2026, con las modificaciones detalladas ut-supra;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107º inc. n) y u) de la Ley Pcial. N.º 10.027, modificada por Ley N.º 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría de
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Prorrogar a partir del día 1º de julio de 2.026 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Asistente Social **Sra. Norma Beatriz Aguiar**, D.N.I. N.º 16.327.719, con domicilio real en calle 25 de Mayo N.º 440 de esta ciudad, según el siguiente detalle:

- Con afectación a la Secretaría de Desarrollo Social: para desempeñarse como **Responsable de la Gestión del Centro Integrador Comunitario**, conservando las tareas, actividades y responsabilidades asignadas oportunamente según Decreto N.º 043/2023 D.E.M.
- Con afectación a la Secretaría de Gobierno: para ejercer la función de **Coordinadora de la Escuela de Música Justo José de Urquiza**, teniendo a su cargo la tarea de articulación entre la Escuela y el Municipio, organización de actividades, coordinación del personal, supervisión del funcionamiento general y demás acciones necesarias para el adecuado desarrollo del espacio cultural.

Artículo 2º: Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a tres categorías y media (3.5) del haber básico de la categoría tres (3) del Escalafón Municipal más título, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que, en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato en curso según Decreto N.º 786/25 (anteriores: N.º 605/25, 524/25, 198/25, 923/24, 503/24, 062/24 y 043/23 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

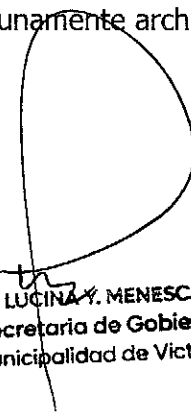
Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

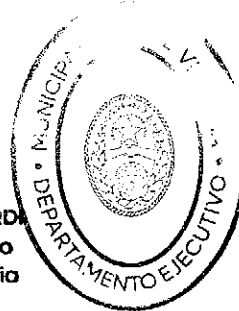
Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart y la Secretaria de Gobierno Lic. Lucina Menescardi.

Artículo 6º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Despacho Secretaría de Gobierno, Escuela de Música Justo José de Urquiza, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente archívese. -


LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria